

Acta Sesión Ordinaria 28-2007

08 de mayo del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de mayo del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado (justificado).

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, estipula que procederá a leer una reseña histórica del CANTON DE BELEN, HEREDIA: A principios del siglo XIX existía una ermita con advocación a la Virgen de la Asunción; la cual fue construida por indígenas y españoles residentes en el lugar. La primera ermita de San Antonio se construyó en 1856, y fue bendecida seis años después. Durante el episcopado de Monseñor don Joaquín Anselmo Llorente y Lafuente primer Obispo de Costa Rica, en el año 1867, se erigió la Parroquia, dedicada al Patrono San Antonio; la cual actualmente es sufragánea de la Diócesis de Alajuela, de la provincia Eclesiástica de Costa Rica.

En 1800 la municipalidad de Heredia aparece financiando la existencia de una escuela en la región. En 1919 se inauguró un colegio de las Hermanas Salesianas, con el nombre de Benedicto XV, que tuvo una corta existencia de apenas cinco años, debido a la falta de recursos para mantener sus actividades docentes. La Municipalidad de Belén con el propósito de edificar una nueva escuela, nombró como Presidente de la Junta de Educación al ciudadano español don Francisco Vidarroeta Lerdo de Tejada, quien trabajó activamente junto con el vecindario logrando concluir la primera parte de la construcción en 1920; la cual quedó totalmente concluida en 1929, en la segunda administración de don Cleto González Víquez (1928-1932). No quiso don Francisco que se pusiera su nombre a la nueva escuela, por lo que pidió que se le diera el de su país de origen, España, y así se hizo.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°25-2007 de la Sesión Extraordinaria N°25-2007, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°25-2007 de la Sesión Extraordinaria N°25-2007, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil siete.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°26-2007 de la Sesión Ordinaria N°26-2007, celebrada el treinta de abril del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°26-2007 de la Sesión Ordinaria N°26-2007, celebrada el treinta de abril del año dos mil siete.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°27-2007 de la Sesión Extraordinaria N°27-2007, celebrada el tres de mayo del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer su aprobación para el martes 15 de mayo de 2007.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Se recibe el acuerdo de la Sesión 26-2007, Artículo 24, donde se toma el siguiente acuerdo *“Solicitar al Asesor Legal Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, brindar un informe donde se aclare el término “cargos de la Hacienda Pública”, en virtud de la labor que están realizando los señores Marco Tulio Chacón Sánchez y Mariana Chaves Rodríguez que pertenecen a Comisiones, lo anterior en virtud de la RELACIÓN DE HECHOS REFERENTE A LA POLÍTICA DEFINIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, QUE MODIFICA EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDO POR LEY”,* y aclara que el término Hacienda Publica se refiere a dos escenarios, uno es cuando reciben salarios de la Hacienda Publica y otro es cuando se administren o manejen los fondos públicos, por lo que los miembros de las comisiones que son órganos auxiliares del Concejo no están en esas situaciones, dado que por un lado se desempeñan sin retribución, y por otro las recomendaciones que brindan no son vinculantes para el Concejo Municipal quien es el que finalmente decide; sin embargo el informe será presentado por escrito y recomendará ser remitido a la Contraloría General de la República, para que la misma sea quien se pronuncie al respecto y conocer los alcances de la Resolución en concreto.

ARTICULO 5. Se recibe solicitud de la Alcaldía Municipal para revisar la respuesta en virtud de la Apelación que presento la Empresa Kimberly Clark contra la actuación de la Unidad Tributaria, relacionada con la recepción de aguas a terceros, porque de lo que resuelva el Alcalde Municipal, vendrá probablemente en Apelación al Concejo Municipal.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 6. Se somete a discusión el Oficio 1937 de Heidy Espinoza Noboa, Comité Persona Joven. Presenta para conocimiento y aprobación, el Proyecto que el Comité de la Persona Joven debe presente ante Concejo Nacional de la Persona Joven, a fin de que este ente gire los recursos que por ley le corresponden al Comité Cantonal de Belén.

Nombre del Proyecto. Buscando Líderes Jóvenes y Campamentos Participativos para líderes

A- **Justificación.** Se ha detectado la falta de compromiso y participación de los jóvenes dentro de los procesos políticos y de participación ciudadana, por lo anterior, y a fin de desarrollar y buscar jóvenes líderes, se ve la necesidad de impartir talleres de liderazgo, a fin de detectar aquellos jóvenes líderes que puedan incorporarse a procesos políticos, de participación ciudadana y de toma de decisiones.

B- **Descripción del Proyecto.** Se pretende realizar dos talleres participativos, el primero destinado a jóvenes en edades entre los 12 y 17 años, el segundo para jóvenes en edades entre los 18 y 35 años. Los talleres serán impartidos en los tres distritos del Cantón de Belén, a fin de detectar los líderes jóvenes distritales; los talleres utilizarán una metodología participativa, a fin de hacerlos dinámicos y atractivos para la población meta. Al final de los talleres, a fin de lograr la unidad de grupo se realizará dos campamentos, a fin de detectar, en campos de acción más concreto, a aquellos líderes natos, responsables y comprometidos. Lo anterior se puede ver en concordancia con lo que se establece en el inciso b) del artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, el cual establece: “ **Artículo 4.** Derechos de las Persona Jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además tendrá los siguientes.

...

b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional en las áreas vitales para el desarrollo humano.”

C- **Población Beneficiada.** La población beneficiada son jóvenes entre los 12 y 35, todos residentes de los 3 distritos del Cantón de Belén.

D- **Localización.** El proyecto se desarrollará en los tres distritos del Cantón de Belén, a fin de abarcar a todas las comunidades del Cantón. En el caso de los campamentos, se definirá el lugar a realizar, tomando como prioridad Iztarú.

E- **Objetivo General.** Localizar y capacitar a los jóvenes líderes del Cantón a fin de conformar una Red Juvenil, que se encargue de dar apoyo al Comité Cantonal de la Persona Joven, formular proyectos y participar activamente en la toma de decisiones.

- F- **Objetivos Específicos.** Motivar e informar a jóvenes del Cantón, a fin de que se interesen y se capaciten en temas de liderazgo, con el objetivo de crear líderes juveniles en cada distrito.

Crear conciencia, crítica y espíritu de servicio comunal en los jóvenes del Cantón de Belén.

- G- **Resultados Esperado.** Crear una red de jóvenes belemitas, líderes en su distrito, a fin de que funcionen como apoyo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

- H- **Plazo Estimado de Ejecución y Fecha de inicio.** El proyecto se desarrollará entre los meses de julio y agosto del 2006, no se puede definir fechas, ya que dependerá de los procesos licitatorios correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el Proyecto denominado Buscando Líderes Jóvenes y Campamentos Participativos para líderes presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO 7. Se somete a discusión el Oficio AA-093-2007 /17-08-2 de la Asistente Técnica Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Solicita la aprobación de la Modificación Externa No.01-2007.

Modificación Externa N° 01-2007, por un monto de \$2.028.408,99: Correspondiente a la partida de fondos sin asignación presupuestaria, contenida en el PAO 2007, por disposición del Concejo Municipal: De acuerdo con la indicación realizada por la encargada del Proceso de Contabilidad y Presupuesto, estos fondos deben canalizarse por la vía de una modificación externa, que debe ser aprobada por el Concejo Municipal. Para tales efectos se propone reasignar estos fondos para financiar los gastos que demandará la edición de los primeros Juegos Provinciales Heredia 2007, que se realizarán en Julio próximo, dedicados al centenario de Cantón, de acuerdo con la información brindada por la Comisión Coordinadora de esos juegos, los gastos serían:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN													
Fecha :Lunes 23 de abril 2007													
Modificación: Externa 01-2007													
CÓDIGO PRESUPUESTARIO													
E GR E SO	PRO GR A MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PARTIDA				Meta de que se toman o se trasladan los recursos	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
5	02	09	01					Proceso Deportivo					
5	02	09	01	01	07	02		Actividades Protocolarias y sociales	201-05	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
5	02	09	01	02	99	99	01	Otros Utiles Materiales y Suministros	201-05	0,00	200.000,00	200.000,00	

5	02	09	01	01	01	02		Alquiles Maquinaria. Equipo y mobiliario	201-05	0,00		50.000,00	50.000,00
5	02	09	01	02	99	04	01	Textiles y vestuarios	201-05	0,00		778.408,99	778.408,99
5	01	04	09					Registro de deuda, Fondos					
5	01	04	09	02	01			Sumas libres sin asignación presupuestaria	201-15	2.028.408,99	2.028.408,99		0,00
								Sumas iguales		2.028.408,99	2.028.408,99	2.028.408,99	2.028.408,99
Control de presupuesto								Autorización: Superior inmediato			Junta Directiva		

JUSTIFICACIONES. Se promueve la presente modificación Externa, para contar con fondos para cubrir los gastos del acto de inauguración de los Juegos Provinciales Heredia 2007, que se llevarán a cabo en el mes de Julio. Estos juegos son dedicados al centenario del cantón de Belén, en donde se contará con la presencia de los Alcaldes y atletas de la Provincia

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Externa No.01-2007 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO 8. Se somete a discusión el Oficio 1896 de Jan Hyun Kwon, Vereco, Ignacio Vieto Meza, Ferretería EPA.

Se conoce el Oficio DU-40-2007 del Arq. Luis Bogantes Miranda. El señor Jan Hun Kwon, representante de la empresa Vehículos y Repuestos Coreanos Vereco S.A., propietaria de la finca folio real 4094012-000 y ubicada en la Zona Industrial y el señor Ignacio Vieto Meza, representante de ferretería Epa interesada en adquirir dicha finca, solicitan que el Concejo Municipal les otorgue un Uso Condicional, para construir y realizar la actividad comercial de ferretería en la finca antes indicada la cual se presenta en el plano catastrado H-873087-2003. Esta solicitud se ampara en el artículo 7 Zona Industrial, inciso 2 Usos Condicionales del Plan Regulador de Belén, que dice: **Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.**

Considerando:

1. Que el uso propuesto es comercial de ferretería
2. Que la finca se localiza en la periferia de la Zona Industrial como se demuestra al confrontar la ubicación del lote plano catastrado H-873087-2003 con el Plano de zonificación del distrito tercero La Asunción del Plan Regulador de Belén
3. Que el Procurador Julio Jurado Fernández le informa al INVU que la competencia para otorgar los Certificados de Uso del Suelo que señala el artículo 28 de la ley de Planificación Urbana

corresponde a las Municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un Plan Regulador

4. Que esta Unidad otorgó el correspondiente Certificado de Uso del Suelo para este efecto

Por tanto al amparo de las anteriores consideraciones esta Unidad recomienda que el Concejo Municipal estudie la posibilidad de otorgar el Uso del Suelo Condicional solicitado por el propietario de la finca folio real 4094012-000 para la actividad comercial de ferretería, siempre y cuando el propietario obtenga el Visto Bueno de Ubicación del Ministerio de Salud.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, alega que le preocupa que no se esta tocando el tema vial, ya que en dicho sector es un caos, por eso debe existir un Estudio de Factibilidad Vial, para discutir la viabilidad del proyecto.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, consulta que sucede con la solicitud al existir en este momento un Transitorio al Plan Regulador.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, confirma que el Transitorio al Plan Regulador, suspende los desarrollos urbanísticos, comerciales e industriales y lo que debe quedar claro es que lo planteado es un desarrollo comercial.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, razona que hay que diferenciar que lo que se presenta y discute es una solicitud de uso de suelo, ya que no es un permiso de construcción, aunque el uso de suelo si es un requisito para el permiso de construcción, pero el uso de suelo no genera derechos consolidados porque tiene efectos declarativos, no constitutivos; entonces seria prudente analizar los efectos o riesgos que eventualmente podría tener el otorgar el permiso de construcción, tomando en cuenta los alcances del Transitorio al Plan Regulador.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, determina que con la solicitud planteada, tranquiliza el hecho de que en dicho sector su ubique un comercio y no una industria que venga a perjudicar el Cantón. Además se les debe informar el proceso de actualización en el que se encuentra el Plan Regulador.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, afirma que consecuente con el pronunciamiento de la Unidad de Desarrollo Urbano sobre solicitud de uso condicional para la instalación de Actividad Comercial en terreno según plano de catastro H-873087-2003, ubicado en la zona Industrial, se establece:

- 1- Que el uso propuesto es Comercial.
- 2- Que la finca de interés se localiza en la periferia de la Zona Industrial.
- 3- Que no se requiere visto bueno de INVU sobre uso de suelo, de acuerdo al oficio C-312-2005, ya que es competencia municipal.
- 4- Que la Unidad de Desarrollo Urbano emite certificado de uso de suelo.
- 5- Se recomienda se otorgue el visto bueno para uso condicional, para la actividad Comercial.

Entonces de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Desarrollo Urbano, otorgar el visto bueno de uso condicional, para la Actividad Comercial consistente en el comercio de Materiales para la Construcción y Ferretería en General, de cualquier producto o servicio que se requiera en la construcción, decoración o remodelación del hogar, en el Terreno de acuerdo al plano de catastro H-873087-2003, para lo cual los interesados deberán obtener el visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud y realizar los tramites respectivos de acuerdo a los requerimientos necesarios, requisitos y normativa vigente, tanto en la segregación de la finca Folio Real 4094012-000, como para los permisos de construcción respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DU-40-2007 del Arq. Luis Bogantes Miranda. **SEGUNDO:** Otorgar el Uso del Suelo Condicional solicitado por el propietario de la finca folio real 4094012-000 (Jan Hyun Kwon, Vereco, Ignacio Vieta Meza, Ferretería EPA), siempre y cuando el propietario obtenga el Visto Bueno de Ubicación del Ministerio de Salud. **TERCERO:** Informar a Jan Hyun Kwon, Vereco, Ignacio Vieta Meza, Ferretería EPA, que se encuentra aprobado un Transitorio al Plan Regulador, aprobado en la Sesión 16-2007, que cita *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Moción presentada por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. SEGUNDO: Incluir un artículo Transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos. TERCERO: Informar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el presente acuerdo. CUARTO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Enviar a las 81 Municipalidades del país para su información. SEXTO: Aprobar la Moción presentada por la Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso. SETIMO: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva, pro el contrario se deben respetar los trámites de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del acuerdo en que se aprueba la implementación del Transitorio. No obstante el Desarrollador deberá ajustarse a posibles recomendaciones que se emitan, según lo determine el avance los estudios técnicos del Plan Regulador. OCTAVO: Aprobar en el Presupuesto Extraordinario los recursos económicos necesarios sea estos propios o por medio de préstamo, para la realización de los estudios y ejecución de: Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial, Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, Plan Vial, Plan Maestro para la complementación de la Infraestructura Pública; específicamente la compra de terrenos para la ampliación de las escuelas, edificio municipal y centros de salud.”*, el mismo fue publicado en La Gaceta No.59 del viernes 23 de marzo de 2007.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AM-M-048-2007 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Recibieron el Oficio ASP-036-2007, suscrito por el Ing. Allen Moya Solano, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta solicitud de autorización para la actualización de los precios que se deberán cobrar por los servicios que preste u obras que realice la Municipalidad, de acuerdo con el Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios Brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles, según lo que establece su artículo N°6.

Estos precios se han actualizado una vez en los últimos 8 años, por lo que están desactualizados. En el proceso de la Licitación Pública 2006LP-000002-01 "LIMPIEZA DE VÍAS, ALCANTARILLO PLUVIAL, PARQUES Y OTROS SERVICIOS EN EL CANTÓN DE BELÉN", se obtuvieron los precios actualizados a valor de mercado, además se incluyeron nuevas líneas que se consideraron necesarias para cumplir con los cometidos del artículo N° 75 del Código Municipal. El detalle es el siguiente:

Unidad	Descripción	Precio
m ³	Calles o aceras obstruidas con escombros o materiales de construcción	¢10.500.00
m ²	Chapea con menos de 50cm de altura	¢28.00
m ²	Chapea con más de 50cm de altura y menos de 1 m	¢36.00
m ²	Chapea con más de 1 m de altura	¢62.00
Ton	Recolección de desechos sólidos en lotes:	
	a. 1 o menos	¢60.000.00
	b. Entre 1 y 2	¢48.000.00
	c. Más de 2	¢36.000.00
m	Cercado con poste de concreto de metro y medio cada dos metros de distancia, con malla de alambre liso galvanizado N° 10, con huecos de 2"x2", de 1 m de altura	¢9.350.00
m ²	Construcción de acera	¢9.100.00
m ²	Reparación de acera	¢16.500.00
Unitario	Costo de ubicación del propietario*	¢13.500.00

Los precios que se cobraran por los servicios prestados serán los siguientes":

Unidad	Descripción	Precio
m3	Calles obstruidas	2.800.00
m2	Chapea con mas de 50 cm de altura	19.50
m2	Chapea con menos de 50 cm de altura	13.00
ml	Cercado poste concreto 5 alambres	1.245.00
ml	Reparación de cordón en totalidad	3.400.00
ml	Reparación en acera en su totalidad	3.900.00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar la actualización de los precios que se deberán cobrar por los servicios que preste u obras que realice la Municipalidad, de acuerdo con el Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios Brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles, según lo que establece su artículo N°6, conforme al cuadro anterior. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 10. Se somete a discusión el Oficio AA-096-2007 / 17-09 de la Asistente Técnica Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Establecen tres escenarios financieros, los cuales podría financiar parte del proyecto de construcción de la cancha sintética del Polideportivo.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, avisa que referente al proyecto de la cancha sintética en el polideportivo de Belén, a raíz del Centenario del Cantón y consecuente con el informe

AA-093-2007 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre los tres escenarios para financiar el proyecto de interés, mediante:

- Presupuesto Extraordinario 02-2007, actualmente la Municipalidad cuenta con recursos libres por un monto de \$527,120.666.87
- Préstamo Bancario. La Municipalidad tiene la facilidad de solicitar préstamo
 - bancario y comprometerse mediante acuerdo de Concejo a cancelar anualmente
 - de acuerdo al presupuesto municipal asignado un monto específico que cancele
 - parte de la deuda y los intereses. y compromiso de cancelación por parte del
 - Concejo Municipal.
- Obra comunal Compensatoria. La Municipalidad de acuerdo al artículo 40 de la ley de Planificación Urbana, puede aplicar una acción directa, inmediata y legalmente viable, por medio de una obra comunal compensatoria; tomando en cuenta esta aplicación legal y de acuerdo a la formulación del proyecto de interés, en un plazo muy corto se puede lograr la construcción de la cancha sintética, lográndose así el objetivo de construir la obra en forma inmediata y no se utiliza recursos del presupuesto municipal.

Propone:

- 1- Autorizar se lleve a cabo el proyecto de cancha sintética en el Polideportivo de belén, mediante el proceso de obra comunal compensatoria, según lo establece la Ley de Planificación Urbana.
- 2- Encomendar al Alcalde Municipal y al Director del Área Operativa, para llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar los tramites respectivos y que se lleve a cabo el proyecto de interés, consolidando la obra deportiva del centenario del cantón.(100 años)

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, advierte que le embarga un sentimiento social muy grande, como es la problemática del Rio Quebrada Seca, porque aunque cree en los niños no esta en contra del deporte, pero hay otras prioridades, porque a la larga la cancha terminara privatizándose, entonces es mas importante y prioritario girar recurso económico para la compra de un lote para la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, porque en este momento no es una prioridad para el Cantón una cancha sintética, también las demás escuelas tienen necesidades.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, dice que no esta de acuerdo con la cancha sintética, porque en el Cantón hay otras necesidades, aunque no esta en contra del deporte, pero la cancha sintética es un lujo, por ejemplo esta la problemática del Ebais de Escobal y las necesidades de las escuelas. Por otra parte en estos momentos la cancha no esta disponible para niños y jóvenes del Cantón, entonces sería preferible ampliar el Polideportivo comprando la propiedad de Abonos Agro para realizar mas canchas para niños y jóvenes, ya que la de fútbol siempre esta a disposición de los equipos.

La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, comunica que cuando Belén ingreso a la Primera División de Fútbol, se realizo una inversión y no se permitía a los niños y jóvenes que utilizaran la cancha de fútbol, entonces se debe definir muy bien si la una cancha sintética es para toda la comunidad.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, cree que el Alcalde Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, deben realizar una propuesta concreta de cómo realizar la cancha sintética por medio de obra compensatoria.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, apunta que hay prioridades como la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, el Centro de Acopio, los Ebais, las solicitudes de las Juntas de Educación, lo anterior contra una inversión de cancha sintética, entonces se debe apostar a las prioridades, porque antes de tomar una decisión el Comité de Deportes debe convencerlo del proyecto, por eso se debe invitar a las representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Deportes y hablar sobre el deporte del Cantón, porque otra necesidad es el boulevard de San Antonio o la cancha de San Antonio, esto porque el Comité de Deportes recibe al año un presupuesto de aproximadamente \$300.0 millones al año, que de ese rubro se puede cancelar la cancha sintética. Por lo tanto como no tiene claro las prioridades del Concejo Municipal, entonces no aprobara el proyecto de cancha sintética, hasta que este Concejo no defina los proyectos mas importantes y necesarios para el Cantón.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, precisa que el proyecto es muy interesante y se puede recuperar la inversión, pero hay proyectos prioritarios.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que hay una serie de expectativas y necesidades en la comunidad, por lo que debemos definir cuales son las prioridades del Concejo Municipal, porque son muchas las cosas y no se puede apostar a todo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal presentar una propuesta en concreto con el fin de analizar la viabilidad de realizar la construcción de cancha sintética del Polideportivo, por medio de obra comunal compensatoria.

ARTICULO 11. Se somete a discusión el Oficio AM-M-195-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió oficio DJ-150-2006, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por cuyo intermedio remite el borrador del Compromiso de Intenciones que se pretende suscribir entre los personeros de Sama Valores (GS), S.A.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, especifica que le preocupa que se este condicionando con el Compromiso, la aprobación del visado varios lotes y en 8 días plazo. Además la calle es publica y le preocupa que en algún momento la convierta en calle privada.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que con la presentación de este tipo de proyectos parece que la Administración desconoce que existe un Transitorio al Plan Regulador, entonces si es posterior a la fecha de aprobación que no se remita al Concejo, por lo tanto solicita que los nuevos proyectos traigan la fecha de ingreso a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a discusión para el martes 15 mayo.
SEGUNDO: Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Administración, para que todos los proyectos que sean presentados al Concejo Municipal, se aclare la fecha de recepción del trámite en la Municipalidad.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio ACALGL-94-07, 1990 de Nielsen Pérez Pérez, Coordinadora, Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, Instituto Nacional de las Mujeres. El Instituto es la instancia rectora en materia de política pública para la igualdad y la equidad entre los géneros y la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. El Area de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU, está desarrollando una serie de capacitaciones dirigidas a mujeres en su diversidad. Una de estas capacitaciones estará dirigida a regidoras y síndicas propietarias y suplentes, con el fin de fortalecer sus liderazgos para un mejor desempeño en la Municipalidad. Hace extensiva la invitación a las Regidoras Propietarias y Síndicas, para participar en el Taller Regional: Liderazgo personal, colectivo, negociación e incidencia política, que se llevará a cabo de 8:00 am – 4:00 pm, el 24 de mayo, en el Hotel América, ubicado en Heredia Centro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio R-936-2007 de Olman Segura Bonilla, Rector, Universidad Nacional. La Casa de Estudios, desde su creación se ha definido como una Universidad Necesaria y comprometida con los requerimientos del desarrollo nacional y orienta su quehacer a partir de los valores del humanismo, solidaridad y la excelencia. En esta ocasión se complace participarle en la presentación de la “Orquesta de la Universidad Nacional”, la cual se dedicará prioritariamente a la interpretación de la música centroamericana y contemporánea y cuyos componentes principales son: temporadas de conciertos, programas educativos, investigación, grabación y difusión. La Orquesta de la Universidad Nacional, promoverá la interacción entre los compositores y el público, con la difusión de obras de diversos estilos, géneros y corrientes estéticas. De esta forma, las propuestas musicales en diálogo con el resto de las propuestas universales, permitirán profundizar en la reflexión colectiva sobre las identidades, ofreciéndoles nuevas posibilidades para definimos en el espacio histórico – cultural al que pertenecemos.

Propone contribuir al desarrollo musical con centros educativos centroamericanos convocando a sus interpretes, directores y compositores a participar en esta. Por tanto, la Orquesta y los programas que en torno a ella se generen constituirán un espacio idóneo para promover la creatividad musical en el área. Con el fin de renovar su compromiso con el país y proyectar la permanente innovación en todas las áreas del conocimiento, la Universidad Nacional realizará el Concierto Inaugural de su Orquesta el jueves 10 de mayo, a las 8:00 pm en el Teatro Nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio de Jacq Marie Jack, Regional Expert, Oil Pollution Remediation, Lee Thomas, Regional Expert, Hydrology, United Status Environmental Protection Agency. Agradecen la amabilidad y el apoyo, algo que fue muy valioso durante la visita. Ya concluyeron el informe sobre el Colima Superior y esto no habría sido posible sin la ayuda. Dicho informe ha sido enviado a la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) y pronto ellos procederán a hacer la distribución pertinente.

ARTICULO 15. Recuerda que el viernes 25 de mayo, se realizará la Mesa Redonda, con el tema del Tratado de Libre Comercio, es recomendable invitar a las organizaciones comunales.

ARTICULO 16. Reitera para el sábado 12 de mayo, la sesión de trabajo a las 9:00 am.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio DGM-CIR-0014-2007, 2018 de Johanna González Camacho, Jefe de Departamento de Transferencia y Promoción, Dirección de Gestión Municipal, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fax 223 96 43. En cumplimiento a la norma establecida en el Reglamento al Artículo 5, inciso b, de la Ley No.8114, se ha desarrollado una herramienta informática en un lenguaje de programación actualizado, para apoyar en los procesos de conservación y desarrollo de la red vial cantonal de todo el país. Invita al curso de **UTILIZACION E INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION VIAL (SIGVI)**, elaborado e impartido por funcionarios del Departamento de Informática de la División de Obras Públicas del MOPT. Se iniciarán a partir de julio, previa invitación, dirigido a Encargados de cuadrillas, Ingenieros, Inspectores, Encargados de Costos de las Unidades Técnicas de las Municipalidades. Es importante, valorar los requerimientos del equipo técnico idóneo para la instalación y posterior utilización de la herramienta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio 2005 de Jeannette Castro Vega, Secretaria, Asociación Cultural El Guapinol. Invita a participar de las diferentes actividades del VI Festival de Poesía de la cual San Antonio de Belén será la sede y a la vez solicita si es posible recibir a los poetas que tendrán el gusto de compartir con ellos en la comunidad la Sra. Silvia Elena Regalado de nacionalidad Salvadoreña y el señor Víctor Rodríguez de Cuba, en la Sesión Ordinaria del Concejo el 22 de mayo a las 6 pm.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, comenta que la Unidad de Comunicación debe estar presente en dicha actividad, para que después se informe a la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la solicitud de la Asociación Cultural El Guapinol, con motivo del VI Festival de Poesía de la cual San Antonio de Belén será la sede, para recibir a los poetas Sra. Silvia Elena Regalado de nacionalidad Salvadoreña y el señor Víctor Rodríguez de Cuba, en la Sesión Ordinaria del Concejo el 22 de mayo a las 6 pm.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio 2008 de Jeannette Castro Vega, Secretaria, Asociación Cultural El Guapinol, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal se acordó solicitar a la Asociación que presenta una propuesta para un eventual Convenio para la administración del Teatro Municipal El Nacimiento, para que sea analizado posteriormente por la Alcaldía Municipal y la Dirección Jurídica de la Municipalidad. En vista de ello, la Asociación se dio a la tarea de elaborar una propuesta adecuada y responsable para dicha actividad. Esta propuesta fue vista y aprobada en la sesión ordinaria 10 de la Asociación celebrada el miércoles 26 de abril. Presenta para el respectivo análisis, discusión y trámite, de los documentos que adjunta,

los cuales son: Propuesta de Administración de Teatro El Nacimiento y posible Convenio de colaboración entre la Municipalidad y la Asociación El Guapinol.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio 1945 del señor Dionisio Miranda, Director Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido a los Alcaldes Municipales. Como lo prometió el Presidente de la República, Dr. Oscar Arias Sánchez, se incluyó dentro del Presupuesto Nacional del 2007 los recursos correspondientes a Partidas Específicas para cada Cantón. Para IFAM este tema es trascendental como estrategia de desarrollo de los gobiernos locales y que los fondos sean ejecutados en beneficio de las comunidades dentro del marco de la ley, por lo anterior el IFAM realizó 2 sesiones de trabajo con funcionarios administrativos, de la Alcaldía y del Concejo para explicar los alcances de la Ley sobre Partidas Específicas, el Reglamento y sobre el procedimiento a seguir para el giro de dichos recursos en este año y para el 2008. Tenían estas actividades el propósito que las personas que asistieron y se capacitaran en esta materia, debían compartir con los Concejos de Distrito, la capacitación e información recibida y darle seguimiento a los proyectos hasta su aprobación en el Concejo y posterior envío al Ministerio de Hacienda.

Como de su Municipalidad no se tuvo participación, desea comunicar que a efecto de acceder a las partidas específicas de este año, los proyectos priorizados y formulados por los Concejos de Distrito, tal como lo establece la ley sobre partidas específicas deben presentarse al Ministerio de Hacienda, **antes del 15 de mayo**, con el propósito que este Ministerio realice una modificación al presupuesto nacional y detalle por proyecto, según lo dispusieron los concejos de distrito, la asignación presupuestaria correspondiente a su Cantón. El Ministerio de Hacienda le solicitó a la Institución, que intercedieran a fin que por este año presentarán la menor cantidad de proyectos, que si los concejos de distrito se podían poner de acuerdo en presentar un único proyecto cantonal, eso sería lo óptimo o que máximo presentaran un proyecto por distrito, que el propósito de anterior solicitud es facilitar al Ministerio la elaboración de la modificación que se requiere para poder ejecutar los proyectos. Los proyectos con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, deben presentarse ante la Dirección Nacional de Presupuesto, ubicada en San José, calle 4, avenidas 2 y 4, 50 norte de la Prensa Libre, 5to piso del edificio Olimpo.

Debido a otras obligaciones y actividades programadas previamente, el IFAM no podrá efectuar mas capacitaciones antes del 15 de mayo, pero confían en que cada gobierno local le dará la importancia del caso a este trámite. El modelo para la presentación de proyectos se encuentra a su disposición en la página web www.ifam.go.cr en el menú: Actualidad Informativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a los Concejos de Distrito de San Antonio, La Ribera y La Asunción que deben presentar los proyectos correspondientes al rubro de partidas específicas.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio DR-0551-SM-07 de la Licda. María del Rosario Muñoz González, Jefe Depto. Secretaría Municipal, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela.

Considerando que:

- 1- Dentro del marco de celebraciones patrias, se aprobó cambiar, algunas fechas importantes, a saber 11 de abril, 25 de julio, 12 de agosto y 12 de octubre.
- 2- Que el cambio de algunas de estas fechas lleva a nuestra población a no considerar la importancia de acontecimientos históricos y del papel que se debe jugar para mantener estas fechas en la memoria colectiva costarricense.

Proponen:

- 1- Apoyar el proyecto de ley que reforma el párrafo segundo del artículo 148 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para restituir a la celebración del 11 de abril de abril su sentido original, expediente No.16612, el cual dirá "Artículo 148- Se consideran días feriados y por lo tanto, de pago obligatorio los siguientes: el 1 de enero, el 11 de abril, el jueves y viernes Santos, el 1 de mayo, 25 de julio, el 15 de agosto, el 15 de setiembre y el 25 de diciembre. Los días 2 de agosto y 12 de octubre también se consideran días feriados pero su pago no será obligatorio.
- 2- Solicita al Concejo Municipal su apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la propuesta de la Municipalidad de Alajuela. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley que reforma el párrafo segundo del artículo 148 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para restituir a la celebración del 11 de abril de abril su sentido original, expediente No.16612, el cual dirá "Artículo 148- Se consideran días feriados y por lo tanto, de pago obligatorio los siguientes: el 1 de enero, el 11 de abril, el jueves y viernes Santos, el 1 de mayo, 25 de julio, el 15 de agosto, el 15 de setiembre y el 25 de diciembre. Los días 2 de agosto y 12 de octubre también se consideran días feriados pero su pago no será obligatorio.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 22. Se conoce el dictamen sobre el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Municipalidad de Belén del año 2006.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 23. Se atiende a la Coordinadora de la Biblioteca Municipal Yamileth Núñez, quien invita a las actividades a realizar, ya que la Biblioteca cumple 20 de servicio a la comunidad y se realizara un Acto Conmemorativo del 20 Aniversario, de hecho tiene mucho interés de que participen los miembros del Concejo Municipal. En dicha actividad se realizara la presentación de dos libros, uno editado por el personal de la Biblioteca donde se recopila la información del Cantón en un solo documento, otro es el Libro de Luz María Campos González donde se realizara la presentación oficial, por parte de su hermana Flora Campos.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-231-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio MEM-064-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el que remitió estudio tarifario correspondiente a los estacionómetros. Al respecto, adjuntamos copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Adjunto estudia tarifario estacionómetro para que sea presentado ante el Concejo Municipal, dentro de las conclusiones más importantes se debe considerar:

1. El estudio obedece a una necesidad establecida en el Artículo 74° del Código Municipal.
2. Existe un antecedente de la Contraloría General de la República donde en una primera instancia denegó una solicitud presentada por la Municipalidad de Belén, argumentando que la misma no se ajustaba a lo establecido en el artículo 2° y 3° de la Ley 6852, a través del oficio 01335 de fecha 7 de febrero de 2007, donde el incremento propuesto era de un 72%.
3. El artículo 2° de la ley 6852, indica: “.....estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares...”
4. El artículo 3ª de la Ley 6852, indica: “...Cuando una vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pago, el propietario incurrirá en una multa. Esta multa cuyo monto será de diez veces la tarifa que se fije conforme lo indica el artículo anterior....”.
5. Ante esta situación el estudio propuesto da como resultado que el cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

Tipo de Boleta	Precio Vigente	Precio Propuesto	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Boleta ½ hora	50.00	187.50	137.50	275%
Boleta una hora	100.00	375.00	275.00	275%
Infracción	1.000.00	3.750.00	2.750.00	275.00%

INTRODUCCIÓN. Los espacios de estacionamiento público que brinda el Gobierno Local en las principales calles y avenidas en el cantón, está dividido en dos diferentes zonas, a saber: la zona céntrica comprendida entre calle tres y calle dos y entre avenidas primera y segunda, y la zona no céntrica comprendida desde las calles y avenidas inmediatas siguientes a la zona céntrica hasta los límites del distrito. Este control satisface una necesidad básica de la comunidad, por ello reviste de vital importancia que el control de las zonas de estacionamiento sea brindado con eficiencia, eficacia, y calidad, y cuyo costo financiero para la Entidad debe ser cubierto por los usuarios de las

diferentes áreas dedicadas a estacionamiento público. El control de espacios públicos de estacionamiento que brinda la Municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el establecimiento de un precio público, el cual debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costos que produce el mismo. Debido a lo anterior es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero del control de estacionamientos públicos que brinda la Municipalidad, con el fin de determinar el precio a los usuarios de esta facilidad.

II BASE LEGAL. El fundamento legal con que cuenta la Municipalidad de Belén, para el cobro de el precio denominado “**estacionómetro**”, se fundamenta en el artículo 74 del Código Municipal, el cual indica:

Artículo 74,- “...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo mas un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos...”

De la misma forma la Ley N° 6852, en su artículo 2ª fechada el 16 de febrero de 1983, establece la forma de calculo del precio de estacionómetro, el cual en lo que interesa indica: “...*Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares*”. (Ver oficio 01335 de fecha 7 de febrero de 2007, emitido por la Contraloría General de la República), de igual forma el Artículo 3º de la misma ley menciona la forma de calculo de la multa por infracción, de la siguiente manera:

"Artículo 3º.-Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa.

Esta multa, cuyo monto será diez veces la tarifa que se fije conforme se indica en el artículo anterior, podrá cancelarla el infractor, directamente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en la tesorería municipal, o en la forma y lugar que la municipalidad respectiva indique.

Si no se hiciere la cancelación dentro del plazo dicho, la multa será impuesta por la tesorería municipal y tendrá un recargo del dos por ciento mensual, que no podrá exceder, en ningún caso, del veinticuatro por ciento del monto adeudado. La multa o acumulación de multas no canceladas, durante un período de un año o más, constituirá gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande eventual acción judicial".

III- INFORMACIÓN FINANCIERA. En esta sección se exponen la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la Municipalidad por la prestación del control de espacios públicos de estacionamiento, en el anexo 4º del presente estudio se hace un detalle de estos compuestos por remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos cuyos gastos ascienden a la suma de ¢ 19.375.912.28 colones. Sin embargo en el anexo 1º del estudio pueden ver los ingresos proyectados en el servicio que ascienden a la suma de ¢ 30.449.700.00 colones, dando como resultado un superavit proyectado en ¢ 11.073.787.72 colones por periodo.

Precios Vigentes. Actualmente los precios que se cobran es a través de boletas de parqueo con valor de ¢50.00 la media hora y ¢100.00 la hora. También se cobran multas por infracciones que

consisten en el pago de diez veces el valor del precio por hora, lo anterior con fundamento en los artículos 7°, 14° y 15° del Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión Ordinaria N° 61-98 de 27 de octubre de 1998 y publicado en la Gaceta N° 231, de viernes 27 de noviembre de 1998.

Costos del Sistema. El costo del sistema de control se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos reales de los mismos, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente el control. Los gastos del sistema de control tienen una estructura establecida por los registros contables, es la siguiente:

Remuneraciones: Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el sistema de control, en el Anexo No.1 se muestra la relación de puestos, se incluye únicamente a un Policía Municipal clasificado como Técnico Municipal I- A.

Leyes sociales. Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el sistema de control, siendo el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
C.C.S.S.	14.00
Banco Popular	0.50
Decimotercer mes	8.33
Protección al Trabajador	4.50
IMAS	0.50
Salario Escolar	8.19
INA	1.50
Asignaciones Familiares	5.00
Asociación Solidarista	5.33
TOTAL	47.85

Seguros (Riesgos Profesionales). Significa un monto de 2.30% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el sistema de control.

Materiales y Suministros: Abarca todos los materiales necesarios para prestar un mantenimiento adecuado para brindar el sistema de control de estacionómetros.

Servicios: Dentro de este renglón estamos considerando los costos en que incurre la administración en la señalización vial en el perímetro del Cantón.

Bienes Duraderos: Dentro de este rubro estamos proyectando la adquisición de una cámara digital, que sirva como respaldo tecnológico al funcionario municipal a la hora de levantar una infracción.

Gastos Administrativos: Representa un diez por ciento de los gastos totales del sistema de control, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los controles pertinentes.

ANÁLISIS FINANCIERO CON EL PRECIO PROPUESTO: El precio propuesto es el resultado de la aplicación de el 75% del costo por hora que cobran los parqueos privados que dan como resultado 187.50 colones media hora y 375.00 colones la hora y la multa por infracción equivale a 10 veces el costo de la hora, como lo establece el artículo 3° de la Ley 6852.

Estado de Resultados: El Estado de Resultados muestra que la confrontación de los ingresos y los egresos da como resultado un superávit del perdido que asciende a la suma de ¢ 11.073.787.72 colones por periodo.

Cuadro N° 1

Municipalidad de Belén

Precio por administración y control de espacios públicos de estacionamiento

Estado de Resultados

Precio propuesto

Descripción	A mayo 2007
Ingresos	
Boletas ½ hora	2.999.700.00
Boletas 1 hora	450.000.00
Boletas de infracción	27.000.000.00
Total	30.449.700.00
Egresos	
Directos	16.013.150.65
Administrativos	1.601.315.06
Utilidad para el desarrollo	1.761.446.57

Total Egresos	19.375.912.28
Superavit del periodo	11.073.797.72

Del cuadro anterior se puede determinar lo siguiente:

1. Superávit de operación después de gastos es de ¢11.073.797.72 (once millones setenta y tres mil setecientos noventa y siete colones con 72/100), además de obtener los fondos suficientes para cubrir los gastos que ocasiona la prestación del control, la Municipalidad tendrá recursos sanos para las mejoras y ampliaciones que el sistema de control requiera.

Precio propuesto: La Municipalidad de Belén siempre ha buscado la forma de brindar adecuados servicios a la comunidad teniendo en cuenta la justicia social, por esta razón es que se ha calculado un nuevo pliego de precios por administración y control de espacios públicos de estacionamiento que permita disfrutar de una equidad horizontal y vertical de los usuarios. Cabe agregar que las precios calculados son por utilización de los espacios de estacionamiento (estacionómetros) por hora.

Municipalidad de Belén

Precio por administración y control de espacios públicos de estacionamiento

Precios propuestos

Tipo de boleta	Precio propuesto
Boleta ½ hora	187.50
Boleta 1 hora	375.00
Boleta de infracción	3.750.00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 La Municipalidad lleve a cabo un nuevo estudio en el próximo año, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 74 del Código Municipal.

5.2 La Municipalidad debe velar para que el control de estacionómetros sea en forma constante y no este sujeta a recurso humano con que se cuente o a la disposición que se tenga por parte de las jefaturas.

5.3 Los servicios municipales deben ser modernizados, reorganizados y reordenados, con el fin unificar planes, proyectos y objetivos que coadyuven al mejoramiento de los mismos, lo que

implicaría buscar una adecuada integración de los mismos bajo una única Dirección, donde pueda contar con todos los elementos humanos, materiales y financieros para la gestión.

VI ANEXOS

ANEXO 1						
MUNICIPALIDAD DE BELEN						
ESTUDIO TARIFARIO ESTACIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN						
DE ZONAS PUBLICAS						
Ingresos proyectados tarifa propuesta						
dic-06						
Descripción	Periodo		Promedio mensual 2006	Costo Unitario	Ingreso Mensual	Ingreso anual
Boletas de estacionamiento	01/02/2006	30/06/2006	1.333,20	187,50	249.975,00	2.999.700,00
Boletas de estacionamiento	01/02/2006	30/06/2006	100,00	375,00	37.500,00	450.000,00
Boletas de multas	01/02/2006	30/06/2006	600,00	3.750,00	2.250.000,00	27.000.000,00
Total ingresos proyectados						30.449.700,00

ANEXO 2							
MUNICIPALIDAD DE BELEN							
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS							
REMUNERACIONES							
may-07							
Descripción	Salario	Monto anual	Anualidades	Riesgo Polic.	Salario Anual	Leyes Sociales	Total Anual
Tecnico Municipal 1-A	220.350,00	2.644.200,00	0,00	475.956,00	3.120.156,00	1.492.994,65	4.613.150,65
Total	220.350,00	2.644.200,00	0,00		2.644.200,00	1.492.994,65	4.137.194,65

MUNICIPALIDAD DE BELEN						
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS						
ANUALIDADES						
may-07						
Descripción	Salario	Anualidades	Monto %		Monto	Total Anual
Policía Municipal	220.350,00	0	2%		4.407,00	0,00
Total	220.350,00					0,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN						
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS						
RIESGO POLICIAL						
may-07						
Descripción	Salario	R.P	Monto %		Monto	Total Anual
Policía Municipal	220.350,00	1	18%		39.663,00	475.956,00
Total	220.350,00					475.956,00

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DE BELEN

ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS

LEYES SOCIALES

may-07

DESCRIPCION	PORCENTAJE
C.C.S.S	14,00%
Banco Popular	0,50%
Décimo Tercer mes	8,33%
Ley de Pensiones	4,50%
IMAS	0,50%
Salario Escolar	8,19%
INA	1,50%
Asignaciones Familiares	5,00%
Asociación Solidarista	5,33%
TOTAL	47,85%

ANEXO 4
MUNICIPALIDAD DE BELEN
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE
ESTACIONAMIENTOS
PRECIO ANUAL DEL CONTROL
may-07

Descripción	Parcial	Total
Remuneraciones		5.013.150,65
Sueldos y salarios	2.644.200,00	
Leyes Sociales	1.492.994,65	
Anualidades	0,00	
Riesgo Policial	475.956,00	
Horas extras	400.000,00	
Materiales y suministros		800.000,00
Papelería	700.000,00	
Uniformes	100.000,00	
Servicios		10.000.000,00
Señalización vial	10.000.000,00	
Bienes Duraderos		200.000,00
Equipo Tecnico (camara fotografica)	200.000,00	
Total Gastos Directos		16.013.150,65
Gastos Administrativos 10%		1.601.315,06
Total Gastos Generales		17.614.465,71
Utilidad para el desarrollo 10%		1.761.446,57
Total egresos		19.375.912,28
Superavit del servicio		11.073.787,72

ANEXO 5
MUNICIPALIDAD DE BELEN
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS
PRECIO PROPUESTO SEGÚN ARTICULO 2 LEY 6852
may-07

Descripción	Costo hora parqueo privado	Porcentaje aplicado	Costo propuesto por hora
Boletas 01	250,00	0,75	187,50
Boletas 02	500,00	0,75	375,00
Boletas de infracción	375,00	10,00	3.750,00

ANEXO 6						
MUNICIPALIDAD DE BELEN						
ESTUDIO DEL PRECIO POR EL CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS						
ESTADISTICA BOLETAS ESTACIOMETROS						
Año	Año 2005		Año 2006		Año 2007	
	50 Colones	100 Colones	50 colones	100 colones	50 colones	100 colones
Mes			1460	112,5	1233	100
Enero			1460	112,5	1233	100
Febrero			1460	112,5	1400	0
Marzo			1460	112,5	1400	0
Abril			1460	112,5	1400	0
Mayo	1460	112,5	1460	112,5		
Junio	1460	112,5	1460	112,5		
Julio	1460	112,5	1460	112,5		
Agosto	1460	112,5	1460	112,5		
Septiembre	1460	112,5	1460	112,5		
Octubre	1460	112,5	2930	50		
Noviembre	1460	112,5	2930	50		
Diciembre	1460	112,5	2930	50		
Estadística promedio	1460,00	112,50	1949,17	106,25	1333,20	100

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, pregunta si con las tarifas estaríamos ordenando el caos vial que existe en el Cantón.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, detalla que se debe dar información a la comunidad antes de aprobar las tarifas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Estudio Tarifario correspondiente a los Estacionómetros. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO:** Encargar al Alcalde Municipal, para que se giren instrucciones y se realice una campaña publicitaria a nivel cantonal para informar del aumento de dichas tarifas.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-224-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió memorando UO-100-2007, suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras, mediante el que se atiende inquietud de los señores Concejales en relación con los

cambios viales en la intersección ubicada en la Ribera de Belén, calle El Arbolito (Cementerio). Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información. Que cita: En respuesta a su Memorando AM-A-086-2007 relacionado con la inquietud del Concejo Municipal en donde solicita información referente a los cambios viales en la intersección del Cementerio La Ribera (calle Arbolito), deseo hacer de conocimiento lo siguiente:

1-En razón de los conflictos vehiculares y accidentes que se presentan en la Intersección del Cementerio, la Municipalidad gestionó ante la Unidad de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes un estudio de flujo vehicular a fin de establecer posibles mejoras en su funcionamiento.

2-Mediante informe técnico (se remite copia) dicha Unidad emite recomendaciones orientadas precisamente a mejorar la situación imperante. Recomienda el cambio en los sentidos de ubicación de la señal de ALTO. Esto es, colocar las señales de ALTO en los accesos de la calle que va en sentido norte-sur o sur-norte, eliminando las señales actualmente ubicadas en los accesos de la calle que va en sentido este-oeste u oeste-este (calle Arbolito).

3-Con el fin de poner en práctica las modificaciones y recomendaciones emitidas por los expertos del M.O.P.T, la Municipalidad procede a iniciar proceso para la compra o adquisición de los dispositivos o sistema de semáforo requerido.

4-En coordinación con el departamento de Semáforos del M.O.P.T se procede a la instalación de los sistemas y dispositivos necesarios para implementar los cambios.

5-Con la disponibilidad del contrato anual para labores de mantenimiento en señalización vial, la Municipalidad coordina con la Empresa adjudicataria el inicio de los cambios en señalización horizontal y vertical que se requieran.

6-Por recomendación del M.O.P.T, dado que las vías involucradas forman parte de la red vial cantonal, la Municipalidad procede a realizar la comunicación a la ciudadanía de los cambios viales a realizar. Para ello puede utilizar uno o varios medios de comunicación escrita u oral. Esto se realiza únicamente cuando las mejoras a implementar implican una modificación en el funcionamiento existente del sistema.

Por tanto, los cambios viales obedecen a una propuesta técnica promovida por la preocupación de la ciudadanía por mejorar las condiciones de tránsito en esta intersección. Propuesta fundamentada en el análisis de flujo vehicular para los distintos movimientos requeridos en la intersección y realizada por el único Ente Estatal autorizado para ello, a saber la Unidad de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería del M.O.P.T. En este sentido, el estudio arrojó resultados que indican un mejoramiento del flujo vehicular con los cambios en los sentidos de los ALTOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-225-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 222-2007, suscrito por el señor Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Abreviada N°2007LA-000006-01**, denominada **“Contratación de servicios de centro médico”**. Al respecto, comunica que después de revisar los

antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, remite el expediente en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio del proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el val de inicio a la Licitación Abreviada N°2007LA-000006-01, denominada “*Contratación de servicios de centro médico*”.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-226-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 224-2007, suscrito por el señor Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de proceso correspondientes a la **Licitación Abreviada N°2007LA-000007-01**, denominada “**Adquisición de un vehículo sedan para la Policía Municipal**”. Al respecto, comunica que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, remite el expediente en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio del proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a discusión para el martes de 15 mayo.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-M-227-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió oficio DJ-202-2007, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por cuyo intermedio remite borrador del Addendum al Convenio Interinstitucional entre el Liceo de Belén y la Municipalidad de Belén para el préstamo de Simuladores de Bebé computarizados y materiales de complemento para la ejecución del proyecto denominado “Bebé piénsalo bien”. Por lo que presenta una copia del mismo, a fin de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

**ADDENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL LICEO DE BELEN Y LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN PARA EL PRÉSTAMO DE SIMULADORES DE BEBÉ
COMPUTARIZADOS Y MATERIALES DE COMPLEMENTO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “BEBÉ PIÉNSALO BIEN”**

Entre Nosotros, Municipalidad de Belén, domiciliada en San Antonio de Belén, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por el señor Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, ingeniero agrónomo, vecino de la Ribera de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del 05 de febrero del dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del dos mil once, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el treinta y uno de enero del dos mil siete y que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad”, el señor Juan Emilio Vargas González, pensionado, mayor, casado una vez, vecino de la Asunción de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – cero setenta y cinco – trescientos doce en calidad de Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, denominado de ahora en adelante “EL Liceo”;

CONSIDERANDO:

UNICO: Que surge la necesidad de realizar una reforma a la cláusula primera del mencionado convenio con el objeto de actualizar la lista de activos que cederá en calidad de préstamo al Liceo.

POR TANTO

HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL LICEO DE BELÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA EL PRÉSTAMO DE SIMULADORES DE BEBÉ COMPUTARIZADOS Y MATERIALES DE COMPLEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “BEBÉ PIÉNSALO BIEN”, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: La Municipalidad otorgar durante cinco años en calidad de préstamo al Liceo para uso exclusivo del mismo el siguiente equipo:

<i>Artículo</i>	Cantidad	Precio por unidad en U.S. dólares	Costo Total en U.S dólares
1 Paquete inicial: 1 bebé con los implementos necesarios para el inicio SPO6FH. El cual incluye: 1 bebé a elección, vestido con una camiseta y pañal de tela con sensor codificado (blanco), 1 pañal extra (código azul), 1 biberón, 2 ID, 1 instructivo del estudiante, 20 brazaletes, 20 certificados de nacimiento, 4 baterías alcalinas tamaño "C", 1 dispositivo de amamantamiento, Unidad control con batería 9V, 1 manual del programa, instructivo, Llavero del instructor, Vídeo del instructor, Vídeo del estudiante, Manual de Operación	1	584.00	584.00
6 Bebés individuales incluyen: una camiseta, dos pañales de tela, 1 chupón, 2ID's, 1 portafolio del estudiante	6	454.00	2.724.00
5 Bebés individuales incluyen: una camiseta, dos pañales de tela, 1 chupón, 2ID's, 1 portafolio del estudiante (2da. generación)	5	525.00	2.625.00
1 Impresora Infrarroja J02-DPRINT.	1	311.00	311.00
1 Impresora Infrarroja J02-DPRINT. MCP98500086	1	365.00	365.00
2 Chupón RCB SDBOTT.	2	11.00	22.00
Implemento de Lactancia SDBD	3	16.00	48.00
4 Pañales extra para el Bebé de cuidado Real SD164	4 (2 pares)	29.00	116.00

SEGUNDA: En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, Heredia, a los de 2007.

Juan Emilio Vargas González
LICEO DE BELEN

Horacio Alvarado Bogantes
EJECUTIVO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Liceo de Belén y la Municipalidad de Belén para el préstamo de Simuladores de Bebé computarizados y materiales de complemento para la ejecución del proyecto denominado “Bebé piénsalo bien”. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-M-228-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido memorando 223-2007 suscrito por el Lic. Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, a través del que se atiende lo solicitado durante la sesión ordinaria N°14-2007, artículo 06, en relación con los inventarios de la bodega El Nacimiento. Al respecto, adjunta copia de los oficios mencionados para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-M-229-2007 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido oficio UA-97-2007, suscrito por el Lic. Javier Víquez Ruiz, Coordinador de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio informa acerca de la Feria Ambiental Belén 2007. Al respecto, adjunta copia de los oficios mencionados para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Informa que por una iniciativa de la Unidad de Ambiente y la Unidad de Comunicación durante el mes de mayo del 2006 se realizó la Primera Feria Ambiental Belén 2006, cuyo tema fue de Reducción de Desechos y Materiales Tóxicos. Para este año se incorporo como parte de la meta 219-04 de Alfabetización Ambiental, la realización de la Segunda Feria Ambiental Belén 2007, cuya temática general será del Recurso Hídrico. Dicha feria se había propuesto para la primera semana del mes de junio (por el día del ambiente) sin embargo debido entre otras cosas, a que aún no se ha terminado completamente el gimnasio de la Escuela España (sitio donde se realizaría), las actividades oficiales del Centenario y un atraso en los procesos de contratación y en la siembra de árboles se decidió pasarla para la última semana del junio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AM-M-230-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio MEM-063-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el que remitió copia del monitoreo de la planta de tratamiento de aguas a terceros Kimberly Clark. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Dentro del proceso de monitoreo que están realizando en la planta de tratamiento de aguas a terceros situada en la empresa Kimberly Clark, informa que los señores Gerardo Villalobos Acuña, funcionario de la Unidad Tributaria en compañía del señor Concepción Fonseca Toruño, inspector de obras de la Municipalidad de Belén, el 08 de mayo de este año, se presentaron a realizar inspección de rutina, encontrándose todo dentro de lo normal. Adjunto Acta de inspección, que cita:

**VISITA DE CAMPO
LUGAR KIMBERLY CLARK DE COSTA RICA**

UT-29-2007

Aspectos Generales. El día 08 de Mayo del 2007, el suscrito Gerardo Villalobos Acuña , cedula de identidad 1-602-794, funcionario de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén y el señor Concepción Fonseca Toruño, cedula de identidad numero 5-212-740, funcionario de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, se presentan en las instalaciones de la empresa de la Kimberly Clark con la Finalidad de constatar de que los sellos que se pusieron en las válvulas y las cadenas donde se realizaba la recepción de aguas a terceros se encontraban intactos y con ello asegurar que dicha actividad no se estuviera efectuando. Dentro de lo observado en la visita de campo el día 08 de mayo del 2007, se pudo determinar lo siguiente: Los sellos de clausurado puestos por esta Unidad Tributaria se encontraron puestos tal como se habían dejado en un inicio .Como se indico anteriormente la empresa, había puesto otros sellos en donde se indica que solo el personal autorizado podrá remover los mismos, los cuales también se encuentran intactos .

Comentario General. La empresa Kimberly Clark de Costa Rica , ha cumplido con la clausura de la actividad de tratamiento de aguas a terceros en observancia a lo dictaminado por la Unidad Tributaria. De acuerdo a lo manifestado por los funcionarios de la empresa , ellos mantendrán dicha política, hasta tanto no reciban documento oficial por parte de la municipalidad para brindar dicho servicio de tratamiento de aguas a terceros. (Nota : Se Adjuntan Fotos ,ver anexo)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AM-M-232-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando ADAF-30-2007, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas del Área Administrativa Financiera, mediante el que presenta la propuesta para la Modificación Interna N°04-2007. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AM-A-105-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. El Reglamento para el Pago de Gastos de Representación de la Municipalidad de Belén, en su artículo 4 establece que únicamente están autorizados para incurrir en gastos de representación el Alcalde o Alcaldesa. Así mismo, el reglamento de referencia, establece en su artículo 3, que los gastos de representación deben estar autorizados por el Concejo Municipal, mediante un Acuerdo Municipal, el cual debe otorgar oficialidad al acto en donde se pretende utilizar los gastos de representación que se solicitan. Del mismo modo, el artículo de marras, establece que de manera excepcional se podrán cancelar gastos de representación, cuando no existe el Acuerdo Municipal que corresponda, además establece la obligación de informar al Concejo Municipal que dicha actividad o actividades tenían carácter oficial. Así las cosas, esta Alcaldía Municipal, informa al Concejo Municipal de Belén, que en fecha 17 de abril de 2007, sostuvo reunión-almuerzo de trabajo con el señor Lic. Daniel Gallardo, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias, en donde se trató la situación que

presenta las diversas familias afectadas por el Río Quebrada Seca, en especial en lo referente a la reubicación de las familias.

En dicha reunión se analizó las posibilidades de reubicación así como la factibilidad de otras ayudas por parte de dicho ente. En dicha reunión participaron miembros de la Comisión Local de Emergencias, así como representantes de las familias afectadas. El monto gastado en dicha reunión fue de ¢92.125.00. El segundo gasto de representación que se realizó de manera extraordinaria, corresponde a la reunión sostenida con personeros del Banco Mundial, en la cual se analizó la posibilidad de asesoría gratuita, por parte del ente mundial, para el financiamiento para la realización de los planes maestros que requiere el Cantón de Belén, en dicha reunión también participaron personeros del Acueducto Municipal, así como un representante del Concejo Municipal. El monto gastado corresponde a la suma de ¢25.500.00. El tercer gasto que se incurrió, y a petición del Presidente Municipal, corresponde a la reunión sostenida entre la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal y funcionarios del Consejo de Seguridad Vial, específicamente el Delegado de Tránsito de la Provincia de Heredia, el Director de Operaciones de la Policía de Tránsito y el Director Regional para el Gran Área Metropolitana. En dicha reunión se analizaron varios puntos, entre ellos la posibilidad de que se cuente con un delegado de tránsito para el Cantón de Belén, así como la posibilidad de realizar operativos sorpresa en el cantón. El monto gastado asciende a la suma de ¢14.000.00

Por lo anterior, se solicita que se avale los gastos de representación en que esta Alcaldía Municipal ha incurrido a fin de cumplir diversos acuerdos de este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar los gastos de representación en que la Alcaldía Municipal ha incurrido a fin de cumplir diversos acuerdo del Concejo Municipal, a saber: fecha 17 de abril de 2007, sostuvo reunión-almuerzo de trabajo con el señor Lic. Daniel Gallardo, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias, en donde se trató la situación que presenta las diversas familias afectadas por el Río Quebrada Seca, en especial en lo referente a la reubicación de las familias. El monto gastado en dicha reunión fue de ¢92.125.00. El segundo gasto de representación que se realizó de manera extraordinaria, corresponde a la reunión sostenida con personeros del Banco Mundial, en la cual se analizó la posibilidad de asesoría gratuita, por parte del ente mundial, para el financiamiento para la realización de los planes maestros que requiere el Cantón de Belén. El monto gastado corresponde a la suma de ¢25.500.00. El tercer gasto que se incurrió, y a petición del Presidente Municipal, corresponde a la reunión sostenida entre la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal y funcionarios del Consejo de Seguridad Vial, específicamente el Delegado de Tránsito de la Provincia de Heredia, el Director de Operaciones de la Policía de Tránsito y el Director Regional para el Gran Área Metropolitana. En dicha reunión se analizaron varios puntos, entre ellos la posibilidad de que se cuente con un delegado de tránsito para el Cantón de Belén, así como la posibilidad de realizar operativos sorpresa en el cantón. El monto gastado asciende a la suma de ¢14.000.00

ARTICULO 34. Recuerda que se encuentra pendiente el nombramiento de un representante de la Municipalidad, ante una Fundación para canalizar esfuerzos hacia el desarrollo social y educativo del país, que gestiona la Empresa Florida Bebidas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer su nombramiento para el martes 15 mayo.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 35. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, denuncia que los vecinos consultan si se debe cancelar el servicio de limpieza de vías.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, explica que los días que el servicio de limpieza de vías, no se ha brindado no se cobrara en los recibos.

ARTICULO 36. El Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo, enumera que el trabajo realizado en Calle Labor por parte de la Asociación del Acueducto de San Rafael, rompieron las vías pero no las han asfaltado.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, respalda que igualmente por el Balneario de Ojo de Agua, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados realizo trabajos en la vía publica y los dejo mal reparados.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio DJ-204-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Se les invita a la capacitación denominada Ley 8220 y su reglamento, la cual se llevará a cabo el próximo viernes 11 de mayo del año en curso de 8:30 a.m. a 10:30 a.m. en el Edificio del Adulto Mayor de Belén.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, cuestiona por que dichas capacitaciones no se realizan de 5:00 pm a 7:00 pm, ya que son muy importantes para que participen los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio OF-RH-101-2007 del Coordinador Víctor Sánchez Barrantes. Según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422 y su Reglamento, así como la comunicación que sobre este particular externó la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-93, ustedes deberán presentar la declaración anual jurada de bienes a más tardar el 22 de mayo del 2007. En esta oportunidad las declaraciones deben ser realizadas, incluyendo únicamente las variaciones correspondientes que reflejen los aumentos o disminuciones de su situación patrimonial. Para los efectos del caso, la Contraloría General de la República les ha brindado el acceso correspondiente por la vía del correo electrónico, con el fin de que completen la información solicitada en el formato de declaración por ellos establecido. Finalizada esta tarea, deberán imprimir el documento de declaración y presentarlo personalmente al Ente Contralor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 39. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.81 del viernes 27 de abril del 2007 se publico el acuerdo tomado en la Sesión No.21-2007, Artículo 18, del 10 de abril de 2007, que cita: *“La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.58 del jueves 22 de marzo de 2007, se publico la Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo, aprobado en el Artículo 3 de la Sesión No.15-2007.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, a la Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo, aprobado en la Sesión No.15-2007, del 06 de marzo del 2007, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Cultura, con el fin de que se realicen las gestiones que correspondan, para que se proceda a la develación de la fotografía de Rita Mora, el 08 de junio en la Casa de la Cultura.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 40. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, mociona para que el Concejo programe una fecha, Sesión Ordinaria o Extraordinaria para invitar a los dos representantes del Concejo que los representa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a las representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, señoras Lucrecia González Zumbado y Flor Delgado a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de mayo a las 6:00 pm.

ARTICULO 41. La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, con motivo de los Juegos Nacionales Heredia 2008.

Primero: Este Concejo Municipal considera que la distribución de las disciplinas deportivas no ha sido equitativo ni a fin con las experiencias deportivas de cada Cantón, mas bien se nota una concentración en el Cantón Central de Heredia de 4 disciplinas y mas finales.

Segundo: Consideramos la necesidad de recomendar la integración de los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Comité Organizador Provincial en aras de lograr una

mejor coordinación para el buen desempeño de los Juegos Deportivos Nacionales ha desarrollarse en nuestra provincia.

Tercero: Solicitar una audiencia con el Consejo Nacional del Deporte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Consejo Nacional del Deporte brindar una audiencia al Concejo Municipal de Belén, con el fin de exponer nuestras inquietudes respecto a la realización de los Juegos Nacionales Heredia 2008.

ARTICULO 42. La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González. Que por la dinámica propia del desempeño de nuestras funciones como Regidores y Síndicos deben asistir a reuniones o ser parte de la coordinación de las mismas lo que los conlleva a relacionarse con instituciones públicas, embajadas, organizaciones, etc.

Por lo tanto mociona para que aprueben una identificación, tarjetas de presentación u otro para identificarse como parte de este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de realizar las gestiones que correspondan para dotar de identificación a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 43. La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González. Para poner fecha a la Edición Especial del Periódico Estación 5, con el Informe de Labores del Concejo Municipal, en su primer año de gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar a la Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso y a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, de preparar una lista de temas a publicar en el Informe de Labores del Concejo Municipal, con el fin de que sean remitidos a la Unidad de Comunicación, para lo que proceda.

ARTICULO 44. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón:

- ⇒ Interroga que ha pasado con la placa de Urbanización Zayqui, que se ubicaba frente al Supermercado, la cual se puede trasladar para las canchas públicas.
- ⇒ Se debe cumplir con las sesiones de trabajo porque no todos llegan.
- ⇒ Es urgente entregar las becas a los estudiantes, pero hace 2 semanas no se reúne la Comisión, en su caso tiene toda la información de los estudiantes del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, la cual no ha sido revisada por el Trabajador Social.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, entiende que el Trabajador Social informo que para el 30 de abril, ya entregaba el informe, solo le quedan algunos casos que dialogara con la Directora del Area de Desarrollo Social.

ARTICULO 45. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, establece que respecto al asueto para el Día de San Antonio, consulta si se va a otorgar, esto con el fin de que las escuelas realicen el trámite ante el Ministerio de Educación.

ARTICULO 46. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, habla que se debe retomar que la Comisión de Seguridad Ciudadana se debe nombrar, además esta interesado en integrar la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTICULO 47. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expone que:

- ⇒ Respecto al Convenio de la Universidad de Costa Rica con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para los Tráficos ya no se esta utilizando, únicamente funciono para brindar la capacitación a los funcionarios de la Universidad, como Oficiales de Transito.
- ⇒ Los lotes que están alrededor del Residencial Belen ya que están muy sucios, con escombros, basura no tradicional, etc., y están al lado de una carretera que se utiliza para ir a La Ribera, esto quita la belleza escénica que tiene el parque, por eso quien tire basura en los lotes vacíos debe ser multado con ₡100 mil colones, porque muchos vecinos lo hacen y se debe colocar un rotulo para prevenir e informar sobre la multa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 48. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. Solicita la Declaratoria de Asueto para el día 13 de junio (Día de San Antonio) u 08 de junio (Día del Cantonato), con el fin de que se comunique a las diferentes instituciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Declarar Asueto el 08 de junio por motivo de la Celebración del Centenario del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 49. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que Belén participo a nivel nacional en una competencia de natación y obtuvo el primer lugar, por eso debemos estimularlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a los nadadores de la Asociación Belemita de Natación, por haber obtenido el Primer Lugar en el Campeonato Nacional Individual. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

A las 11:08 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal